

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DEL TRABAJO

RESOLUCIÓN NÚMERO 2631 DE 2020

(03 DIC 2020)

Por la cual se designan los Representantes de los Trabajadores ante el Consejo Directivo de la Caja de Compensación Familiar del Tolima – COMFENALCO TOLIMA - para el periodo 2020 - 2024

EL MINISTRO DEL TRABAJO

En ejercicio de las atribuciones legales, en especial las que le confiere el artículo 22 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 6 del Decreto – Ley 4108 de 2011, y la Resolución 474 de 2019 y,

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el artículo 22 de la Ley 789 de 2002, es competencia del Ministerio del Trabajo designar los Representantes de los Trabajadores ante los Consejos Directivos de las Cajas de Compensación Familiar, a partir de los listados presentados por las Centrales Obreras respecto de los trabajadores sindicalizados; y por las Cajas de Compensación Familiar, en relación con los trabajadores no sindicalizados.

Que el Ministerio del Trabajo, mediante la Resolución No. 0474 de 2019 estableció el procedimiento para la convocatoria, postulación, selección y designación de los representantes de los trabajadores sindicalizados y no sindicalizados al Consejo Directivo de las Cajas de Compensación Familiar; procedimiento surtido por las Centrales Obreras y las Cajas de Compensación Familiar, para elaborar y presentar al Ministerio del Trabajo los correspondientes listados de candidatos.

Que teniendo en cuenta la situación de emergencia declarada el pasado 12 de marzo mediante Resolución 385 de 2020, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social; la Secretaría Técnica del Ministerio del Trabajo remitió comunicación electrónica el pasado 15 de abril del 2020, comunicando la recepción de los documentos establecidos en el artículo 8 de la resolución 0474 de 2019, la cual se realizó de forma digital a través del correo consejosdirectivosccf@mintrabajo.gov.co y a su vez la ampliación del tiempo de recepción de documentos de los aspirantes sindicalizados y no sindicalizados hasta el pasado 27 de abril de la presente vigencia, por causa, de las dificultades que se pudieron presentar para su postulación y radicación de los documentos de soporte.

Que la Caja de Compensación Familiar COMFENALCO TOLIMA, allegó al Ministerio del Trabajo el pasado 23 de abril del 2020 a través del correo electrónico diana.kandia@comfenalco.com.co los documentos digitales de la convocatoria de los trabajadores que se postularon, el acta de cierre y los respectivos listados de aspirantes con la documentación requerida para efectos de la designación de los representantes de los trabajadores no sindicalizados.

Que la Central Obrera CTU-USCTRAB con personería jurídica reconocida interesada en participar envió la postulación de hojas de vida el pasado 27 de abril a través del correo electrónico vicepresidenciausctrab@gmail.com, la Central Obrera CTC con personería jurídica envió la postulación de hojas de vida el pasado el 26 de abril a través del correo ctc.pres@ctc-colombia.com.co, de igual manera, la Central Obrera CUT con personería jurídica reconocida envió la postulación de hojas de vida el pasado 22 de abril a través del correo electrónico presidenciacutcolombia@gmail.com, igualmente, la Confederación Nacional de Trabajadores – CNT con personería jurídica reconocida envió la postulación de hojas de vida el pasado 29 de abril, de igual manera a través del correo electrónico c-n-t@hotmail.com, la Confederación General de

Continuación de la Resolución "por la cual se designan los Representantes de los Trabajadores ante el Consejo Directivo de la Caja de Compensación Familiar de Tolima Comfenalco Tolima para el período 2020 – 2024"

Trabajadores - CGT con personería jurídica reconocida envió la postulación de hojas de vida el pasado 13 de abril de la presente vigencia a través del correo electrónico cgtdornacional@gmail.com, que la Unión de Trabajadores de Colombiana – UTC con personería jurídica reconocida envió postulación de hojas de vida el pasado 27 de abril de igual modo a través del correo electrónico uniondetrabajadoresdecolumbia@gmail.com, la Confederación de Servidores Públicos y de los Servicios públicos – CSPC con personería jurídica reconocida envió postulación de hojas de vida el pasado 18 de abril de la presente vigencia a través del correo electrónico utunpnacional@gmail.com.

Que conforme a lo mencionado fueron recibidos los listados y documentos digitales de los aspirantes para ser parte del Consejo Directivo como representantes de los trabajadores sindicalizados.

Que el Comité de Análisis y Evaluación del Ministerio del Trabajo, analizó y evaluó las hojas de vida y demás documentación suministrada por la Caja de Compensación Familiar y las Centrales Obreras, durante las fechas 23 de julio, 19 de agosto y 2 de septiembre del 2020 y verificó el cumplimiento de los requisitos exigidos por las normas vigentes y los contemplados en la Resolución 0474 de 2019, estableciendo el cumplimiento e idoneidad de los candidatos habilitados para ser designados como integrantes del Consejo Directivo de la Caja de Compensación Familiar.

Que para la designación de los integrantes del Consejo Directivo de la Caja de Compensación Familiar del Tolima- Comfenalco Tolima, este Despacho brindó cumplimiento al control que le asiste y corresponde a la Superintendencia del Subsidio Familiar acorde con lo regulado en el artículo 15 de la Resolución 474 de 2019.

Que el pasado 24 de noviembre, la Superintendencia del Subsidio Familiar, dentro de sus atribuciones, allegó a este Ministerio, a través de correo electrónico con número de radicado de salida 2020214000000037399, la verificación de que los consejeros seleccionados reúnen los requisitos legales y de idoneidad, acorde con el régimen de inhabilidades e incompatibilidades y demás criterios establecidos exigidos por la Ley en virtud del numeral 5 del artículo 16 del Decreto Ley 2595 de 2012.

En mérito de lo antes expuesto,

RESUELVE

Artículo 1. Designación de los Representantes de los Trabajadores ante el Consejo Directivo de la Caja de Compensación Familiar COMFENALCO TOLIMA. Designar como representantes de los trabajadores ante el Consejo Directivo de la Caja de Compensación Familiar COMFENALCO TOLIMA para el período 2020-2024, a las siguientes personas:

	Principales	Cédula	Representante de
1	Jaime Cortez Suárez	93.383.010	CGT
2	Gildardo Díaz Flórez	14.215.888	CTC
3	Carlos Enrique Duque Varón	93.369.713	CGT
4	Teodoro Monroy Imbachín	93.369.697	CUT
5	Wilson Cediél Marín	14.138.706	CUT

	Suplentes	Cédula	Representante de
1	Edwin Jairo García Lancheros	79.966.541	CNT
2	Olga Lucía Casas Barreto	65.737.307	CTC
3	María Inés Díaz Reyes	65.760.674	NS
4	Amparo Celis Triana	38.260.208	NS
5	Fabio Alberto Murcia Orduy	5.904.516	CUT

Continuación de la Resolución "por la cual se designan los Representantes de los Trabajadores ante el Consejo Directivo de la Caja de Compensación Familiar de Tolima Comfenalco Tolima para el periodo 2020 – 2024"

Artículo 2. Período. El periodo de los representantes de los trabajadores principales y suplentes será el establecido en los estatutos de la Caja de Compensación Familiar; el cual será por un periodo de cuatro (4) años, contados a partir del 2020 y hasta el 2024.

Artículo 3. La posesión de los representantes de los trabajadores principales y suplentes se entenderá surtida con la autorización que imparta la Superintendencia del Subsidio Familiar y no requerirá presentación personal.

Artículo 4. La Superintendencia del Subsidio Familiar dará cumplimiento a los trámites de reconocimiento y registro respectivo, que tendrán efectividad a partir de la autorización de los designados.

Artículo 5. Comunicar la presente Resolución a las personas designadas, a la Superintendencia del Subsidio Familiar y al Director Administrativo de la Caja de Compensación Familiar COMFENALCO TOLIMA, haciéndoles saber que el presente acto no tiene recurso alguno.

Artículo 6. Vigencia. La presente resolución rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D. C.,

03 DIC 2020


ÁNGEL CUSTODIO CABRERA BÁEZ
Ministro del Trabajo

Proyectó: POjeda

Revisó: AUribe, LChavez, Cdeivas

VoBueno: APardo